ASUNTO:

Recurso de Negativa de respuesta de la Dirección Ejecutiva Nacional

EN ATENCIÓN A:

Corte Nacional de Honor (C.N.H.) de la Asociación de Scouts de México A.C.

RICARDO JOSÉ PAZ ECHEVERRÍA, con Clave Única de Membresía - C.U.M.: YUC9198631, con registro vigente, y con personalidad legal e interés jurídico derivado del carácter de Presidente de la Provincia Yucatán de la Asociación de Scouts de México A.C. en el período 01 de enero de 2021 – 31 de diciembre de 2023; tengo a bien interponer en tiempo y forma, y con la normatividad legal aplicable scout y civil, el presente RECURSO DE NEGATIVA DE RESPUESTA en contra de la negativa de la DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL, en las personas de Pedro Diaz Maya - Jefe Scout Nacional, Najibe García Ledezma - Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, Ileana G. Mariott Mares - Directora Nacional de Protección a la Membresía, y quienes resulten responsables, de la NEGATIVA de acordar respecto del RECURSO DE REVISIÓN interpuesto vía correo electrónico institucional en fecha 25 de febrero de 2024, mediante 5 correos institucionales y archivos que se acompañaron; recurso interpuesto en contra de las actuaciones de la Comisión Ejecutiva de la Provincia Yucatán, derivadas de su acta CEP.YUC.2024.002 de fecha 26 de enero de 2024, y la misma acta, con las alteraciones realizadas por la misma Comisión Ejecutiva de la Provincia Yucatán, respecto de puntos del orden del día y texto de los mismos.

Dicha acta de la Comisión Ejecutiva de la Provincia Yucatán, resulta controvertida por mi persona, al derogar procedimientos sancionadores y sanciones contenidos en el Acta CEP.YUC.2023.12 de fecha 12 de diciembre de 2023, tomados por la Comisión Ejecutiva de la Provincia Yucatán que encabezaba un servidor en diciembre de 2023, donde diversos acuerdos fueron "derogados" de manera ilegal, dolosamente, de mala fe y fuera del Reglamento de nuestra Asociación, en perjuicio de la institucionalidad, legalidad, debido proceso, atentando en contra de los diversos quejosos y denunciantes lesionados en su integridad física o moral por miembros diversos de la asociación, dejándolos en estado de indefensión y más aún, revictimizándolos, al proteger la Comisión Ejecutiva de la Provincia Yucatán actual, en las personas del Presidente de la Provincia Yucatán Jorge Carlos Villamil Domínguez, el Vicepresidente Administrativo Pedro Wenceslao Vázquez Avilés y demás miembros de dicho órgano, a los denunciados por sus conductas y/o acciones fuera de nuestra Promesa y Ley Scout, y que incluso pudieran ser motivo de sanciones penales, liberándolos del debido proceso del procedimiento sancionador correspondiente, violando además la política de " A salvo del peligro (Safe From Harm)" de nuestra Asociación y de la Organización Mundial del Movimiento Scout.

En tenor de lo antes señalado, la falta de actuación o NEGATIVA DE RESPUESTA por parte de la DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL, en las personas de Pedro Diaz Maya – Jefe Scout Nacional, Najibe García Ledezma - Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, Ileana G. Mariott Mares – Directora Nacional de Protección a la Membresía, principalmente a 03 procedimientos sancionadores, incluso abusos sexuales, acoso sexual y escrito, difamación y calumnia, entre otros, incluyendo denuncias interpuestas en la

Plataforma CONECTA, sin que los miembros de la DEN antes señalados, hayan dado el curo debido acorde a los ordenamientos y políticas de nuestra asociación, constituyen faltas sumamente graves, no solo por parte de los perpetradores de los actos de los cuales derivaron los procedimientos sancionadores instaurados, sino con la complicidad de la Comisión Ejecutiva de la Provincia Yucatán, solapados, coludidos, protegidos y siendo parte cómplice por los miembros ya señalados de la DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL, en las personas de Pedro Diaz Maya – Jefe Scout Nacional, Najibe García Ledezma - Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, Ileana G. Mariott Mares – Directora Nacional de Protección a la Membresía, y quienes resulten responsables.

Es por tanto, que habiendo trascurrido casi 10 MESES (25 de febrero de 2024 al 21 de diciembre de 2024) de silencio por parte de la DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL, en las personas de Pedro Diaz Maya – Jefe Scout Nacional, Najibe García Ledezma - Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, Ileana G. Mariott Mares – Directora Nacional de Protección a la Membresía, y quienes resulten responsables, que presento el correspondiente RECURSO DE NEGATIVA DE RESPUESTA ante la Corte Nacional de Honor (C.N.H.) de la Asociación de Scouts de México A.C., a fin de que se acuerde lo conducente y se oblique a la DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL, en las personas de Pedro Diaz Maya - Jefe Scout Nacional, Najibe García Ledezma - Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, Ileana G. Mariott Mares - Directora Nacional de Protección a la Membresía, y quienes resulten responsables, para que actúen conforme a lo establecido los Ordenamientos de nuestra Asociación y los ordenamientos civiles aplicables supletoriamente, den curso en lo que corresponda, y en uso de sus facultades, se apliquen las sanciones que correspondan por la omisión deliberada e irresponsable que se señala en el presente memorial, derivado del incumplimiento de los ordenamientos de nuestra asociación y demás normas legales civiles aplicables.

Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 21 días del mes de diciembre del año 2024.

LIC. RICARDO JOSÉ PAZ ECHEVERRÍA

CUM: YUC9198631